

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

GBV/ENL/AAV



**APRUEBA CONDICIONES DE
PARTICIPACIÓN PARA JORNADA DE
PROFESIONALIZACIÓN DE AGENTES
CREATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0 0 0 4 0 3

PUNTA ARENAS,

29 JUL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que estando dentro de sus funciones y ámbito de competencia, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, convoca a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a participar de la actividad denominada **Jornada de Profesionalización de Agentes Creativos**, a realizarse el día 07 de septiembre de 2016 en la ciudad de Punta Arenas, que tiene por objeto fomentar asociatividad, cooperativismo, la relación y acción conjunta organizada, sustentable en el tiempo, entre distintos agentes creativos interesados/as en unir voluntariamente sus esfuerzos para conseguir objetivos comunes y obtener beneficios que no podrían alcanzar individualmente.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las condiciones para la participación en esta jornada, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBANSE** las condiciones de participación de la Jornada de Profesionalización de Agentes Creativos, a realizarse el próximo 07 de septiembre de 2016 en la ciudad de Punta Arenas, cuyo tenor es el siguiente:

**"JORNADAS PROFESIONALIZACIÓN AGENTES CREATIVOS
SECRETARÍA ECONOMÍA CREATIVA**

1. Objetivo

El Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, a través de la Secretaría de Economía Creativa y la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, realizarán 5 Jornadas de Asociatividad y Cooperativismo, en el marco de la

Profesionalización y Asociatividad de Agentes Creativos, componente del Plan de Gestión de Economía Creativa, en cinco regiones: Arica y Parinacota, Coquimbo, O'Higgins, Araucanía y Magallanes.

El objetivo es fomentar asociatividad, cooperativismo, la relación y acción conjunta organizada, sustentable en el tiempo, entre distintos agentes creativos interesados/as en unir voluntariamente sus esfuerzos para conseguir objetivos comunes y obtener beneficios que no podrían alcanzar individualmente. De esta forma lograr eficacia colectiva, eficiencia colectiva mediante la reducción de costos vía economías de escala, sinergia para potenciar los recursos individuales para alcanzar un resultado superior.

2. Descripción Jornadas:

Las Jornadas de Asociatividad y Cooperativismo se componen de una presentación por cada una de las 5 regiones, en modalidad de Seminario/Conferencia dirigido a 100 agentes creativos por sesión. En la línea de la disminución de las brechas diagnosticadas, en cada uno de los ámbitos de la cadena de valor de la Economía Creativa, de acuerdo a las brechas presentadas en documentos especializados en materia de Economía Creativa, como son Mapeo de Industrias Creativas (CNCA, 2014), Diagnóstico de la Economía Creativa en Chile y propuesta componentes plan nacional (CNCA, 2015), Diagnóstico y caracterización de la Economía Creativa (CORFO, 2015), y El escenario del trabajador cultural en Chile (Brodsky J, Negrón B, Pössel A. 2014).

3. Destinatarios/as

Agentes del sector creativo; se les considera trabajadores tanto dependientes, como independientes, formalizados o informales, pudiendo ser creadores, productores, mediadores, intermediadores, educadores, facilitadores, gestores culturales, encargados de cultura municipalidades, técnicos, operarios, asistentes, entre otros. Las disciplinas artísticas consideradas para los agentes creativos son: Música, Libro y Lectura, Audiovisual, Artes Escénicas (Teatro, Danza y Arte circenses), Artes de la Visualidad (Artes visuales, Fotografía y Nuevos medios), Diseño, Artesanía, Arquitectura, Folclor y Gastronomía.

Cupos limitados: 100 agentes creativos por Región.

4. Fecha y locación:

En la Región de Magallanes y Antártica Chilena esta jornada se realizará el día miércoles 07 de septiembre de 2016 en la Sociedad de Instrucción Popular, ubicada en Avenida Colón N°956.

5. Convocatoria:

Cupos limitados: 100 agentes creativos por Región, por orden de inscripción.

Los/as interesados/as deberán ingresar sus datos en:
<http://www.cultura.gob.cl/institucion/economia-creativa/>

La presente convocatoria estará abierta desde el 01 al 15 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive.

6. Contenidos de la Jornada de Asociatividad y Cooperativismo:

- Asociatividad.
- Introducción a la Economía Social y Economía Creativa.
- Personalidades jurídicas que propician la asociatividad.
- Cooperativismo.
- Paso a paso en la constitución de cooperativas.
- Generalidades del funcionamiento de Cooperativas.
- Casos exitosos con ejemplos prácticos.
- Instrumental de fomento disponible para Cooperativas.

Los profesionales que presentarán los contenidos antes descritos, son dependientes de la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la que tiene como rol impulsar la Economía Social y Cooperativa, mediante el apoyo y fortalecimiento de formas de emprendimiento asociativo o que promuevan la inclusión social. Sus objetivos son promover el modelo y sus ventajas; fomentar las distintas entidades para contribuir a mejorar la calidad de vida de los asociados crear alianzas con la Red de Fomento Productivo con el fin de ser un soporte de la política pública de Fomento y Desarrollo de la Economía Social y Cooperativa y Fiscalizar y registrar organizaciones."

ARTÍCULO 2º: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a esta convocatoria, garantizar el cumplimiento de las condiciones de participación aprobadas, y en general a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, una vez totalmente tramitada la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



Distribución

- Oficina de Partes, Dirección Regional de Magallanes
- Digitadora de Transparencia activa, Dirección Regional de Magallanes
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Magallanes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA